

## **Practica Supervisada.**

### *1.1.1. Reglamento General*

#### GENERALIDADES

**Artículo 1º:** El presente reglamento corresponde al marco regulador general de la actividad **pedagógica curricular** denominada Practica Profesional Supervisada (PPS). Se han tomado como antecedentes para esta reglamentación, entre otras:

- Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior
- Ley Nacional N° 25.165 Sistema de Pasantías Educativas.
- Decreto del P.E.N, N° 340/92.
- Resolución N° 1232/2001, Anexo III, del M.E.N. Acreditación de Carreras
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 487/2000
- Decreto PEN N° 428/2000
- Régimen de Pasantías de la U.N.C. Resolución Rectoral N° 1567/93 - U.N.C

**Artículo 2º:** De acuerdo a la Normativa enunciada en el Artículo precedente se entiende como PPS a la realización por parte del alumno, de un mínimo de 200 hs. de Práctica Profesional en sectores productivos y/o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos y es de cumplimiento obligatorio para todas las carreras que establezca el Ministerio de , Ciencias y Tecnologías de la Nación y se dicten en nuestra Unidad Académica (UA).

**Artículo 3º:** Son objetivos del Régimen de PPS:

- a- Brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en la formación elegida, para su inserción en el ejercicio de la profesión, cualquiera sea su modalidad.
- b- Facilitar el contacto del estudiante con instituciones, empresas públicas o privadas o profesionales que se desempeñan en el ámbito de los estudios de la disciplina que realizan.
- c- Introducir en forma práctica al alumno en los métodos reales y códigos relativos a las organizaciones laborales.
- d- Ofrecer al estudiante y docente experiencias y posibilidades de contacto con nuevas tecnologías.
- e- Contribuir con la tarea de orientación del alumno respecto a su ejercicio profesional.
- f- Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad – Medio Social, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo.

**Artículo 4º:** Esta UA considerará cumplida la PPS cuando ésta se dé en el marco de las siguientes modalidades:

- a- Sistema de Pasantías Educativas, Ley Nacional N° 25.165

b- Convenios de cooperación con entidades públicas o privadas.

c- Proyectos, investigaciones u otros trabajos de extensión.

En todos los casos las tareas se realizarán en el seno de una Entidad Receptora para PPS, y contará con la supervisión de la misma.

En todos los casos la participación de la UA se dará mediante el cumplimiento obligatorio del presente reglamento de orden general.

**Artículo 5º:** Las Escuelas establecerán los modos y procedimientos mas adecuados para la realización de las PPS en cada carrera, dentro del marco general fijado en el presente reglamento.

**Artículo 6º:** Se contemplarán preferentemente a aquellas Entidades Receptoras para PPS que se comprometan a asignar al pasante una retribución en moneda de curso legal, en concepto de estímulo para cubrir sus gastos al menos de transporte, escolares y gastos derivados de la Práctica los que quedarán explicitados en los respectivos Anexos Particulares.

La U.A. afrontará los gastos de ART y seguros de los alumnos, ya que la relación con el mismo se mantiene en el ámbito de las actividades académicas con la Universidad, excluyendo cualquier tipo de vínculo laboral del alumno con la Entidad Receptora.

#### **Artículo 7º:**

La realización de la PPS por parte del alumno requerirá:

- a- Una determinada condición del alumno aspirante
- b- Una supervisión externa a la UA, esto es de la Entidad Receptora
- c- Un tutor docente de la UA.
- d- Un convenio marco entre la U.N.C y la Entidad Receptora
- e- Un Anexo particular para cada alumno o grupo de alumnos
- f- Una modalidad operativa
- g- Una evaluación

#### CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS ALUMNOS ASPIRANTES

**Artículo 8º:** Para iniciar la PPS el alumno deberá tener como mínimo el 70% de las asignaturas aprobadas y/o regularizadas. Las Escuelas, en virtud del Artículo N° 5 precedente y de sus respectivas particularidades podrá fijar criterios que modifiquen este porcentaje, nunca en menos, como así también agregar otros requisitos complementarios.

#### SUPERVISIÓN EXTERNA, CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS

**Artículo 9º:** Las Entidades Receptoras para PPS podrán ser Instituciones o Empresas públicas o privadas o Profesionales que realicen ejercicio independiente de la profesión, que reúnan los siguientes requisitos, y que hayan sido oportunamente evaluados y aprobados por la UA:

- a- Desarrollar actividades en las que existan relaciones afines con las carreras que se dictan en la UA.
- b- Poseer un marco legal y laboral de acuerdo con las normativas vigentes.
- c- Haber firmado con la U.N.C el Convenio Marco para PPS.
- d- Encontrarse incorporadas al Registro de Entidades Receptores para PPS de la UA

### TUTOR DOCENTE, DEPARTAMENTOS, ESCUELAS, UNIDAD ACADÉMICA

**Artículo 10º:** La UA organizará y tendrá bajo su responsabilidad, por intermedio de la Secretaría de Extensión (SE) el Registro de Entidades Receptoras para PS, el que debidamente actualizado se informará regularmente a las Escuelas y Departamentos.

La SE en colaboración con las dependencias correspondientes deberá montar en red un programa de Registro, Seguimiento y Control de las Pasantías de PS, coordinado con las Escuelas, Departamentos y los órganos administrativos de la UA.

Las Empresas, instituciones, organismos o profesionales que deseen transformarse en Entidades Receptoras e incorporarse al Registro de Entidades Receptoras, deberán firmar con la UA un Convenio Marco para PS.

El alumno que desee efectuar su PPS, y que cumpla lo establecido en el Artículo 8º deberá presentar su Propuesta de Aspirante para la ejecución de una PS por ante el Departamento de su elección, afín a la temática elegida.

El Departamento designará un Tutor que será un docente del área del conocimiento de la propuesta.

Para la selección del tutor los Departamentos desarrollarán y comunicarán los procedimientos adecuados y contarán con la colaboración de las restantes dependencias académicas (Escuelas, Laboratorios, Centros de investigación, etc.) y administrativas de la UA.

La Secretaría de Extensión brindará al Alumno el listado actualizado de Entidades Receptoras registradas.

Las Escuelas, los Departamentos y los Profesores colaborarán con los alumnos cuando fuere necesario, en la elección de la temática y de la Entidad Receptora para la PS.

Designado el Tutor por el Departamento y aprobado por parte del Tutor la Propuesta del Aspirante y la Entidad Receptora seleccionada, se firmará con ésta un Anexo Particular al Convenio Marco para PS. Únicamente podrá hacerlo con entidades que hayan firmado su correspondiente Convenio Marco.

Los Departamentos llevarán un Registro de Anexos Particulares.

### CONVENIO MARCO

**Artículo 11º:** Para constituirse en Entidades Receptoras se deberá firmar un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Córdoba donde se comprometa al menos con:

- a- Participar junto a la UA en el Sistema para PS de alumnos de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.
- b- Prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c- Facilitar la labor docente del tutor asignado a la PS.
- d- Designar un supervisor o instructor que oriente y coordine el trabajo del / los alumnos y que elabore en cada caso un informe final sobre la calidad, pertinencia e importancia del trabajo para su evaluación.
- e- Brindar al pasante los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Entidad tales como comedor, transporte, francos, etc.
- f- Lo establecido en el Artículo 6º del presente Reglamento

### ANEXO PARTICULAR

**Artículo 12º:** En el Anexo Particular al Convenio Marco a firmarse entre la Entidad Receptora, la UA, el Alumno Aspirante, el Tutor y el Supervisor se incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- a- · Datos del aspirante.
- b- · Objetivos específicos de la PPS.
- c- · Nombre del Tutor de la UA y del Supervisor que designa la Entidad Receptora
- d- · Lugar dónde se desarrollarán los trabajos
- e- · Modalidad de la PPS
- f- · Tiempo estimado de duración

**Artículo 13º:** El alumno se comprometerá a dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentos internos de la Entidad, no pudiendo realizar en la misma, actividades de otra índole que las que se expliciten en el acuerdo. Tampoco podrá utilizar la información fuera de lo estrictamente académico, tanto durante la ejecución del acuerdo, como luego de su expiración.

### PROPUESTA DEL ASPIRANTE

**Artículo 14º:** El aspirante en condiciones de realizar la PPS presentará al Departamento afín a la temática seleccionada, la siguiente documentación, según el procedimiento y formato que cada Departamento establezca,:

- a - Datos personales.
- b - Datos y antecedentes de la Entidad Receptora Propuesta
- c - Título del trabajo.
- d - Objetivos específicos.
- e - Breve síntesis de la tarea a desarrollar.
- f - Listado de asignaturas aprobadas y/o regularizadas certificado por Despacho de alumnos de la UA con verificación de cumplimiento de Artículo 8º.
- h - Antecedentes personales.
- i - Carta aceptación de la Entidad donde se desarrollará la PPS.
- j - Carga horaria asignada
- k - Cronograma tentativo de actividades.

- l - Fecha estimada de finalización.
- m- Nombre del Tutor propuesto.

La documentación solicitada en los ítems *i, j, k y l* podrá ser presentada luego de contar con el asesoramiento del Tutor y Supervisor dentro de los plazos que fije el Departamento.

**Artículo 15º:** La Propuesta de PPS deberá reflejar claramente los objetivos y alcances del trabajo. Deberá contener los suficientes elementos de juicio a los efectos de que el Tutor pueda evaluar en forma integral el cumplimiento de las exigencias y pautas establecidas.

**Artículo 16º:** El Departamento seleccionará un Tutor al cual remitirá la Propuesta para su aprobación en un plazo máximo de 15 días, y en caso de aprobarse, el Tutor lo comunicará por escrito al Departamento para su registro acompañando borrador del Anexo Particular a suscribirse, el que será elaborado de común acuerdo entre las partes intervinientes.

**Artículo 17º:** En el caso de que la Propuesta no sea aprobada, el aspirante deberá reformular el programa de trabajo, objetivos y cronograma en un plazo de quince (15) días a partir de su notificación.

**Artículo 18º:** El Anexo Particular, firmado entre la Entidad Receptora, el Supervisor, el alumno, el tutor y la UA se remitirá a la secretaria de Extensión para su registro y archivo anexado al Convenio Marco.

#### MODALIDAD OPERATIVA

**Artículo 19º:** La PPS será una actividad desarrollada en forma individual o en grupo de no más de dos (2) personas.

**Artículo 20º:** A los efectos de un correcto seguimiento, el alumno deberá llevar un registro de las actividades que realice durante la Práctica, el cual podrá ser requerido por su Tutor toda vez que lo estime necesario. Este registro deberá formar parte del Informe Final.

**Artículo 21º:** El Tutor, podrá autorizar el cambio del cronograma de actividades, si ello fuera necesario.

**Artículo 22º:** Las PPS tendrán una duración no menor a doscientas (200) horas y deberán desarrollarse con continuidad en jornadas no inferiores a dos (2) horas ni superiores a seis (6) horas diarias, en no más de cinco (5) días a la semana, con un mínimo de dos (2) meses y un máximo de seis (6) meses. No serán aceptadas discontinuidades mayores de cuatro días corridos. Si, por razones de fuerza mayor, fuesen imprescindibles interrupciones de estos plazos, deberán ser aprobadas y fundamentadas por el Tutor de la PPS.

**Artículo 23º:** En caso de producirse inconvenientes que hagan imposible la continuidad de las actividades establecidas en la Propuesta, y que a juicio del

Tutor de la PPS no sean imputables al alumno, éste podrá presentar una nueva Propuesta o reformular la anterior.

## EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

**Artículo 24°:** Transcurrido el plazo establecido y cumplimentado los objetivos previstos, de común acuerdo con la Entidad y la Facultad, el alumno entregará al Tutor su Informe Final cuyo contenido será:

- Memoria descriptiva sobre la Entidad Receptora
- Resumen del trabajo efectuado.
- Descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas.
- Conclusiones
- Anexos
- Nota del Supervisor manifestando su opinión respecto del trabajo realizado.

**Artículo 25°:** El Informe Final a que se refiere el Art. 24° será evaluado por el Tutor y Supervisor, y en caso de que haya sido aprobado por ambos, se elevará una copia a la Escuela correspondiente.

**Artículo 26°:** La evaluación final será ante un tribunal conformado por Docentes del Departamento a que se refiere el Art. 14°. Dicha evaluación consistirá en un coloquio integrador oral sobre la experiencia recogida en la PS. La presentación será calificada y la nota se asentará en un Acta de Examen que a tal fin confeccionará el Área de Apoyo Administrativo a la función docente.

**Artículo 27°:** Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Honorable Consejo Directivo.

### *1.1.2. Reglamento Escuela I.M.E.*

**Definición:** Se considera como Práctica Supervisada a la actividad curricular que comprende aquellas tareas que todos los alumnos deben realizar en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Unidad Académica (U.A.) para estos sectores o en colaboración con ellos.

**Artículo 1°:** Este reglamento de Práctica Supervisada (P.S.) tiene como marco el correspondiente reglamento de UA aprobado por resolución N° 389 – H.C.D. – 2004.

**Artículo 2°:** Para la Carrera de Ingeniería Mecánica Electricista y/o Ingeniería Mecánica se considerarán actividades propias de la PS a todas aquellas acciones que realice el alumno de manera conducida por el Supervisor de la Institución receptora y el Tutor designado por la UA y que estén comprendidas dentro de alguna de las actividades establecidas en los alcances e incumbencias del título.

**Artículo 3°:** El alumno deberá presentar a la Dirección de la Escuela una propuesta de tema para realizar la P.S. El Tema debe corresponder a los alcances del título y actividades profesionales de la Carrera y será derivado al departamento que corresponda según el área de la practica.

**Artículo 4°:** El alumnos podrá presentar como Proyecto Integrador (PI) el resultado obtenido en la realización de la PS siempre que acredite que esta práctica incorpore, por lo menos 120 hs de proyecto y diseño y que la entidad receptora sea una institución donde la actividad principal esté dirigida a la realización de este tipo de actividad de proyecto y diseño.

En este caso el alumno deberá cumplimentar las exigencias establecidas por los reglamentos respectivos de PS y PI pudiendo el Tutor cumplir las funciones del Director de PI. Asimismo en la solicitud deberá aclararse expresamente la situación planteada y la aceptación quedará supeditada al dictamen final que emita la Escuela.

**Artículo 5°:** Los Departamentos intervinientes en la Escuela, podrán designar un docente Coordinador para el control y seguimiento de todas las practicas supervisadas que se lleven a cabo en los mismos.

**Artículo 6°:** Para la realización de la PS el alumno deberá tener el 70% de las materias de su Carrera aprobadas y las correlativas correspondientes que se fijen para cada actividad.

**Artículo 7°:** El alumno que cumpla las condiciones estipuladas en el Art. 6° solicitara a la Escuela, la inscripción en la Práctica seleccionada con un mes de anticipación al comienzo de la realización de ésta.

**Artículo 8°:** Para la selección de la PS el alumno dispondrá de un listado posible de Instituciones con convenios oportunamente celebrados con la UA, donde podrá desarrollar la PS.

También, podrá solicitar realizar la PS en una Institución Receptora propuesta por el, debiendo esta entidad aceptar el convenio tipo para este tipo de actividad propuesto por la UA y ser avalada por el Coordinador de PS.

**Artículo 9:** Los Departamentos y/o Coordinadores designara un Tutor por parte de la UA, quien será un docente que preferentemente se desempeñe en el área temática afin a la PS. Para este docente seleccionado esta actividad le será reconocida como actividad docente y por lo tanto remunerada de manera correspondiente según lo determine el departamento al cual pertenece.

**Artículo 10:** El alumno presentará al Tutor, para su aceptación, un plan o programas de actividades que contará con el aval del Supervisor de la Institución receptora, la cual que marcará el inicio de la práctica. El formato se detalla en el anexo II.

**Artículo 11:** “A efectos de un correcto seguimiento, el alumno como parte de la PS deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas en la primera mitad de la duración de la misma. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor y Tutor para poder encarar la segunda mitad de la PS.

**Artículo 12º:** Finalizado el trabajo el Alumno redactará y entregará al Tutor y al Supervisor con copia a la Escuela, un Informe Final. Cuando el Tutor y Supervisor aprueben el Informe completarán el formulario y lo elevarán al Departamento interviniente, para ser pasado a la Dirección de la Escuela.

**Artículo 13:** La Escuela presentará en Mesa de Entrada una solicitud al Despacho de Alumnos para confeccionar un Acta para la evaluación de la P.S. con el tribunal determinado por el Director del Departamento responsable.

**Artículo 14:** La evaluación Final consiste en un coloquio integrador oral sobre la experiencia recogida en la PS.  
El Tribunal anotará en la última página del informe la fecha y nota de la evaluación y entregará el informe a la Dirección del Departamento interviniente.

## ANEXO I

### FORMULARIO PARA REALIZAR LA PRACTICA SUPERVISADA

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista.

quién suscribe:

|   |
|---|
| <p><b>a - Datos del alumno</b></p> <p>Apellido y nombres : .....</p> <p>Nº de matricula ..... Dirección: .....</p> <p>Tel: ..... E. Mail: .....</p> <p>firma: ..... D. N. I. N°: .....</p> <p>.</p> |
|---|

en mi carácter de alumno de la carrera de Ingeniería Mecánica Electricista y/o Ingeniería Mecánica. Plan: .....

solicito su aprobación para realizar la siguiente P.S.

( La Entidad Receptora deberá firmar o haber constituido un Convenio Marco con la Univ. Nac. de Córdoba donde se compromete a participar en estas P.S. y estar dispuesta a designar un supervisor del trabajo. )

b - Datos y antecedentes de la Entidad Receptora Propuesta:

.....

.....

c - Título del trabajo:

.....

d - Objetivos específicos:

.....

e - Breve síntesis de la tarea a desarrollar:

.....

.....

f – Antecedentes personales:

.....

g - Listado de asignaturas aprobadas:

(El alumno gestionará en Despacho de Alumnos un certificado donde se detallen las asignaturas aprobadas y/o regularizadas. Adjuntándolo al presente formulario)

*información a ser completada por la Escuela:*

*fecha de recepción . . . . / . . . . / . . . . .*

*La presente propuesta se APRUEBA / RECHAZA (indicar los motivos al dorso)*

*pasa al Departamento: . . . . .*

*fecha . . . . / . . . . / . . . . . firma del Director de Escuela . . . . .*

**h - Carta de aceptación de la Entidad Receptora donde se desarrollará la P.S,**

El alumno debe solicitar a la Entidad Receptora, donde se realizará la P.S. una carta de aceptación donde la Entidad se compromete a colaborar en el desarrollo de la P.S., según lo requerido por el art. 11° de la Resol. N° 389-HCD-2004.

*Información a ser completado por el alumno:*

l - Carga horaria asignada:

.....

j – Cronograma tentativo de actividades:

.....

k - Fecha estimada de finalización:

.....

l - Nombre del tutor propuesto:

.....

*información a ser completada por el Departamento:*

*fecha de recepción* . . . . / . . . . / . . . . .

*para la presente solicitud se designa:*

*al siguiente Docente como tutor:*

.....

*al siguiente Tribunal para la evaluación final*

*Presidente:* .....

*1º docente:* .....

*2º docente:* .....

*suplente:* .....

*fecha* . . . . / . . . . / . . . . . *firma del Director del Dpto.* .....

El alumno ha completado satisfactoriamente la P.S., se adjunta Informe Final

Supervisor de la Entidad: ..... *firma* .....

Tutor Docente:: ..... *firma* .....

Entregado: *fecha* . . . . / . . . . / . . . . .

Solicitado a Despacho Alumnos formación de Tribunal. *Fecha* . . . . / . . . . / . . . . .

*firma del Director de Escuela* .....

Una vez aprobado, el presidente del Tribunal retendrá el informe y lo entregará al Dpto. Responsable.

La presentación es por triplicado:

- ORIGINAL en Dpto. Responsable
- 1ra COPIA para el Tutor
- 2da COPIA Archivo de la Escuela

## ANEXO II

### FORMULARIO DE ACUERDO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA SUPERVISADA

#### Del alumno

Apellido y nombres : .....

Nº de matrícula: ..... D. N. I. Nº .....

Dirección: .....Tel: .....E\_mail: .....

Cantidad de materias aprobadas de la carrera: .....

Materias que cursará simultáneamente con el PS:.....

Título del trabajo: .....

Objetivos específicos: .....

Entidad Receptora: .....firma .....

Supervisor de la Entidad: .....firma .....

Tutor Docente:: .....firma .....

Unidad Académica: Fac. Cs. Exactas, Físicas y Naturales firma .....

firma del alumno: .....

fecha de recepción: .... / .... / 200 ...

**Nota:** Carga horaria total ( no podrá ser menor a 200 Hs) y distribución semanal de la carga horaria.